

Resolución N° 1.675/010

Montevideo, 27 de agosto de 2010

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 2100/2009 de 3 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: que los contribuyentes debieron enfrentar inconvenientes que han dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en plazo.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**R E S U E L V E:**

- 1º) Las obligaciones tributarias con vencimiento el día 26 de agosto de 2010, realizadas hasta el día 27 del referido mes, se considerarán efectuadas en plazo.
- 2º) Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: Director General de Rentas, Cr. Pablo Ferreri



[Volver](#)